Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, diciembre 5 de 2023

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la partea actora, solicita se decreten nuevas medidas cautelares, Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de EDELMIRA MARIA DANIES LÓPEZ C.C. 26.996.709 contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. NIT. 892.115.096-8

RAD. 44-001-3105-002-2018-00181-00

Auto Interlocutorio

Por ser procedente la anterior solicitud conforme lo dispone el artículo 466 de C. G. de Proceso, se accede a ella, en consecuencia, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo de los dineros remanentes que existan o que llegaren a existir, dentro del proceso Ejecutivo con radicación 44-001-31-03-001-2015-00113-00 promovido por el BANCOLOMBIA, quien cedió sus derechos a REINTEGRA S.A.S., quien a su vez cedió los derechos a AGROINDUSTRIA ITALGOBA S.A.S. contra la SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIHACHA que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA. Ofíciese.

Así mismo, se ordena que se remitan las liquidaciones de crédito y costas una vez estas sean aprobadas, para que se proceda conforme a lo ordenado en el artículo 465 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de dineros que tenga o llegare a tener la sociedad médica clínica Riohacha hoy NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. 892.115.096.-8 por concepto de saldos a favor originado en la declaración de impuestos sobre la renta de los años 2018-2019- y 2020.
Ofíciese a la oficina de la DIAN RIOHACHA.

TERCERO: Decrétese el embargo de la razón social SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. HOY NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. identificada con el NIT. 892.115.096.8 ante la CÁMARA DE COMERCIO DE RIOHACHA, Ofíciese a dicha entidad.

CUARTO. Decrétese el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados y administrados bajo cualquier modalidad contractual, a favor de la SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA SAS hoy día NUEVA CLÍNICA RIOHACHA SAS identificada con el Nit N° 892115096 – 8, en las SOCIEDADES FIDUCIARIAS que a continuación se relacionan.

- BBVA ASSET Management S.A. Sociedad Fiduciaria. Indistintamente BBVA ASSET Management o BBVA Fiduciaria NIT. 860048608-5

juridica@bbvafiduciaria.com / administrativa@bbvafiduciaira.com/ fideicomisos@bbvafiduciaria.com www.pendienteincluir

- ITAÚ SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA , podrá además, anunciarse bajo la sigla ITAÚ SECURITIES SERVICES NIT. 860072589-4 www.corpbancatrust.com.co

- Fiduciaria Colmena S.A. -Colmena Fiduciaria- 860501448-6 fidcol.sistemas@fundacion-social.com.co www.colmena_fiduciaria.com.co

- SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la sigla SKANDIA FIDUCIARIA S.A. 860058956-6 notificacionestramites@skandia.com.co www.skandia.com.co.

- Fiduciaria la Previsora S. A. 860525148-5 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co www.fiduprevisora.com.co

- Alianza Fiduciaria S.A. 860531315-3 alianzabogota@alianza.com.co www.alianza.com.co

- Fiduciaria Popular S.A. -Fiduciar S.A.- 800141235-0 fidupopular@fidupopular.com.co www.fidupopular.com.co.

- Fiduciaria Corficolombiana S.A. 800140887-8 direccion.impuestos@fiduciariacorficolombiana.comgerencia.juridica@fiduciariacorficolombiana.com www.fiduciariacorficolombiana.com

- Fiduciaria de Occidente S.A. -Fiduoccidente S.A.- 800143157-3 apinzon@fiduoccidente.com.co www.fiduoccidente.com.co Fiduciaria Bogotá S.A. 800142383-7 www.fidubogota.com

- ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA pudiendo utilizar el nombre comercial de ITAÚ ASSET MANAGEMENT ó ITAÚ FIDUCIARIA 800141021-1 ljimenez@bancodecredito.com.co cmorales@bancodecredito.com.co damezquita@bancodecredito.com.co www.grupohelm.com.co.

- Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria 800146814-8 ernesto.sarria@citicorp.com www.citibank.com.co
- Fiduciaria Colpatria S.A. 800144467-6 email-castilc@colpatria.com www.colpatria.com

- Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria 800150280-0 notificacijudicial@bancolombia.com.co www.fiduciariabancolombia.com.co

- Acción Sociedad Fiduciaria S.A. ó Acción Fiduciaria, para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla Acción Fiduciaria 800155413-6 notijudicial@accion.com.co y jorge.moscote@accion.com.co www.accion.com.co.

- Servitrust GNB Sudameris S.A. "Servitrust GNB Sudameris" 800168763-5 Notificacion Judicial : servitrust@gnbsudameris.com.co www.fiduciaria.gnbsudameris.com.co

- Fiduciaria Central S.A. -Fiducentral S.A.- 800171372-1 fcentral@impsat.net.co www.fiducentral.com

- Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y/o Fiduagraria S.A. 800159998-0 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co www.fiduagraria.gov.co

- Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex 800178148-8 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co.

- Fiduciaria Davivienda S.A. Sigla: "FIDUDAVIVIENDA S.A." 800182281-5 fhinestrosa@davivienda.com www.davivenda.com

- Gestión Fiduciaria S.A. Gesfiducia S.A. o Fidugestión S.A. 900322339-8 juanpuerto@gestionfiduciaria.com.co www.gestionfiduciaria.com.co.

- Credicorp Capital Fiduciaria S.A. 900520484-7 evillamizar@correval.com aruiz@correval.com www.credicorpcapitalfiduciaria.com BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A. - Sigla "BPSCO" 900635607-0 co-bp2s@co.bnpparibas.com http://securities.bnpparibas.com

- BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y podrá usar la sigla BTG PACTUAL FIDUCIARIA también podrá denominarse BTG PACTUAL SF. BTG PACTUAL S.A. 900795172-4 SH-Legal-Colombia@btgpactual.com www.btgpactual.com.co

- FIDUCIARIA COOMEVA S.A. "FIDUCOOMEVA" 900978303-9 fiducoomeva@coomeva.com.co www.fiduc0omeva.com

- RENTA 4 & GLOBAL FIDUCIARIA S.A., pudiendo utilizar la sigla RENTA 4G FIDUCIARIA, R4G FIDUCIARIA; R4GLOBAL FIDUCIARIA o RENTA4 & GLOBAL FIDUCIARIA 900999445-6 jupegui@renta4global.com

- SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA 901108765-1 spulido@santander.com.co

- ASHMORE INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA 901280624-4 felipe.gomezbridge@ashmoregroup.com.co

Ofíciese a las entidades anotadas.

Advirtiéndose a las mencionadas entidades bancarias que se limita la anterior medida cautelar a los ingresos corrientes de libre destinación de la entidad demandada, condicionada, a que, si el pago de esas acreencias no puede realizarse con aquél rubro por ser insuficiente, se procederá a la retención de los recursos con destinación específica; ello en su respectivo orden. [1]

De igual manera, como la solicitud de medidas cautelares va dirigida a los dineros existentes en cuentas de ahorros, corrientes, etc., los recursos que se encuentren en las mismas, si no tienen el blindaje de la inembargabilidad deben ser retenidos, en caso contrario se debe proceder en la forma indicada en parágrafo del artículo 594-1 del C. G. del P.

---

[1] STC 14705 DE 2019. M.P. Dr. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA "Revisada la primera excepción, concerniente a cancelar las obligaciones laborales del Estado, determinadas en sentencia, se encuentra que la misma se contempló en el artículo 21 del Decreto 028 de 2008, empero limitándose el reconocimiento de dichas deudas con ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial; no obstante, la Corte Constitucional en la sentencia C-1154 de 2008, declaró exequible ese canon de manera condicionada, en el entendido de que si el pago de esas acreencias no podía hacerse con aquél rubro por resultar insuficiente, era dable acudir a los recursos con destinación específica"

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

Los dineros deberán ser colocados a disposición de este despacho en la cuenta de Depósito Judicial No. 440012032002 que para tal fin posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal Riohacha.

Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

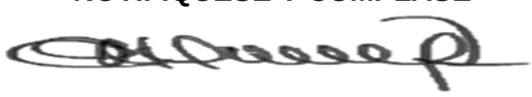

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.